

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
AUTO No. 60677 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa,

AUTO No. 60677 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
1724	23 de Octubre de 2017	VMT673	
02710	1 de Noviembre de 2017	TAW571	
388633	7 de Octubre de 2017	TMV733	560
388988	10 de Octubre de 2017	BSD064	560

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173, 174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

AUTO No. 60677 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.**
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.**
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".*

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
1724	23 de Octubre de 2017	VMT673	
02710	1 de Noviembre de 2017	TAW571	
388633	7 de Octubre de 2017	TMV733	560
388988	10 de Octubre de 2017	BSD064	560

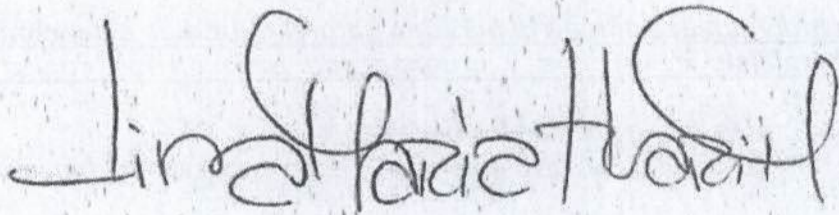
AUTO No. 60677 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 1724

1724

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
23	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Avda. El Pollo Estacion Kizano Km 18

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 CANCELADA

6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

4. CODIGO DE INFRACCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASES DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTROS	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 10 278 453

LICENCIA DE CONDUCCION: 10 278 453

EXPEDIDA: Villamaria / Caldera VENCE: 12-07-18

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Luis Giraldo Marin

DIRECCION: Calle 130 72-5321 TELEFONO: 318 5860013

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Garcia Francisco Fabiano

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 VIDAGAS

12. LICENCIA DE TRANSITO
 10 0126136911 -

13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION
 N U

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Eduardo Vira K.
 ENTIDAD: AMCO
 PLACA N°: AT 179

EL AGENTE DE TRANSPORTE QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACIONES

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
 Violacion a la ley 1609 Transporte Sustancias peligrosas, no porta

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTES)

FIRMA DEL AGENTE: Miguel AT 179
 FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]
 FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]
 BAO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 - AUTORIDAD DE TRANSPORTE -

ORGANISMO DE TRANSITO Y/O TRANSPORTE

El Ministro de Transporte

Que el artículo 54 del Decreto No. 2589 de 1992, en lo referente al transporte de pasajeros por carretera, se haya modificado por el artículo 44 del Decreto No. 2589 de 1992.

ARTÍCULO 1.-

SANCCIONES A

- 400 No imponer a
- 401 No imponer a
- 402 No imponer a
- 403 No imponer a
- 404 No imponer a
- 405 No imponer a
- 406 No imponer a
- 407 No imponer a
- 408 No imponer a
- 409 No imponer a
- 410 No imponer a
- 411 No imponer a
- 412 No imponer a
- 413 No imponer a
- 414 No imponer a
- 415 No imponer a
- 416 No imponer a
- 417 No imponer a
- 418 No imponer a
- 419 No imponer a
- 420 No imponer a
- 421 No imponer a
- 422 No imponer a
- 423 No imponer a
- 424 No imponer a
- 425 No imponer a
- 426 No imponer a
- 427 No imponer a
- 428 No imponer a
- 429 No imponer a
- 430 No imponer a
- 431 No imponer a
- 432 No imponer a
- 433 No imponer a
- 434 No imponer a
- 435 No imponer a
- 436 No imponer a
- 437 No imponer a
- 438 No imponer a
- 439 No imponer a
- 440 No imponer a
- 441 No imponer a
- 442 No imponer a
- 443 No imponer a
- 444 No imponer a
- 445 No imponer a
- 446 No imponer a
- 447 No imponer a
- 448 No imponer a
- 449 No imponer a
- 450 No imponer a
- 451 No imponer a
- 452 No imponer a
- 453 No imponer a
- 454 No imponer a
- 455 No imponer a
- 456 No imponer a
- 457 No imponer a
- 458 No imponer a
- 459 No imponer a
- 460 No imponer a
- 461 No imponer a
- 462 No imponer a
- 463 No imponer a
- 464 No imponer a
- 465 No imponer a
- 466 No imponer a
- 467 No imponer a
- 468 No imponer a
- 469 No imponer a
- 470 No imponer a
- 471 No imponer a
- 472 No imponer a
- 473 No imponer a
- 474 No imponer a
- 475 No imponer a
- 476 No imponer a
- 477 No imponer a
- 478 No imponer a
- 479 No imponer a
- 480 No imponer a
- 481 No imponer a
- 482 No imponer a
- 483 No imponer a
- 484 No imponer a
- 485 No imponer a
- 486 No imponer a
- 487 No imponer a
- 488 No imponer a
- 489 No imponer a
- 490 No imponer a
- 491 No imponer a
- 492 No imponer a
- 493 No imponer a
- 494 No imponer a
- 495 No imponer a
- 496 No imponer a
- 497 No imponer a
- 498 No imponer a
- 499 No imponer a
- 500 No imponer a

Asunto IUIT ORIGINAL No. 1724 DE
Fecha Rad 08/11/2017 11:04:47 Radicador LORENAFALLA
Destino APOYO OPERATIVO SPT
Remiteña (EMP) ÁREA METROPOLITANA CENTR
www.4upartransporte.gov.co CI 83 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

Sancciones a las empresas de transporte público terrestre automotor especial

Sancciones a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor especial

Sancciones a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte escolar

Sancciones a las entidades educativas con equipos propios o empresas privadas con equipos propios de transporte de sus estudiantes asalariados

Sancciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga

Sancciones a las empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros

Sancciones a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera

Sancciones a las empresas de transporte público colectivo de pasajeros y mixto por carretera



Vertical text on the right margin: COLEGIO SIMPLICIO GIL, ASPIRANTE ALBO... (partially legible)

02710



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N°

1 - FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
01	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD Cl 71 ca 1a Esquina B. Liberia

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	(W)	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - EXPEDIDA

6 - SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7 - CODIGO DE INFRACCION

0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8 - CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10 - DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 91109934

LICENCIA DE CONDUCCIÓN 91109934

EXPEDIDA 23-11-2015 VENCE 23-11-2018

NOMBRE Y APELLIDOS Horacio Franco Zafra

DIRECCIÓN 7400182 TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA. NIT. 8000036757

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. RAZÓN SOCIAL

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

12. LICENCIA DE TRANSITO

13. TARJETA DE OPERACIÓN 20750 N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Angie Rivero ENTIDAD ITTB

PLACA No. 0056

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS PIPATÓN TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Ver. 1069 de 2015, mal diligenciada la fecha técnica del extracto de contrato EL VEHICULO ES TRASLADADO EN LA GRUA DE ITTB OSE 336 SE NEGÓ A FIRMAR

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

FIRMA DEL AGENTE [Signature] FIRMA DEL CONDUCTOR [Signature] FIRMA TESTIGO [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No. M-29

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388633

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				HORA				MINUTOS		
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA														
07	09	10	11	12	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Kilometro 2+300 autopista medellin-boyota

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

enviado

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1152213861

LICENCIA DE CONDUCCION
1152213861

EXPEDIDA
COPACABANA

VENCE
30-03-2019

NOMBRES Y APELLIDOS
JUAN PABLO MONSIEVE LONDOÑO

DIRECCION
Cra 63 # 17-91

TELEFONO
3147142348

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

RENTING COLOMBIA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cerveceria UNION S.A NIT 890900168-1

12. LICENCIA DE TRANSITO

1600039

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
SI NIVON JARD REYES BOLANOS

ENTIDAD
Policia de Carreteras

PLACA No.
091962

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
NO		

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso 175 kilos fogueo 2185869.
Se corrige año y fecha de infracción, 2017-10-07

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia puertos y transporte.

FIRMA DEL AGENTE

Jard Reyes

FIRMA DEL CONDUCTOR

Juan Pablo 1152213861

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

IMPRESO POR: CENSOGRÁFICA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 884.174.454-9 TEL. 4822719

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 388988

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				HORA										MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10					
DIA				05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50					



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Medellin Bogota Km 2+300

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Basura

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 98709094

LICENCIA DE CONDUCCION
98709094

EXPEDIDA
06-01-2015

VENCE
06-01-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
DIEIX ALONSO GARCIA

DIRECCION
Cra 96 # 29c-99 9077400

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Industria Nacional de Gasos S.A
No 8909038587

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Industrias Nacional Gasos S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

06 1700 17758 373

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
R Montano Gomez Jose

ENTIDAD
RONAL Santa Maval

PLACA No.
090206

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

NO

16. OBSERVACIONES

Sobre peso 325 kilos
Anexo copia de bascula

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]
C.C. No.

IMPRESO POR CONCENTRACION FORJAS E IMPRESOS S.A. INT. 00175-4019 TEL. 400 2170

